



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE LA MUJER

RESOLUCIÓN No. **0079** DE **20 FEB 2019**

*“Por la cual se adopta la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de la Mujer”*

### **LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER**

En uso de las facultades otorgadas en el numeral 4 del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital No. 081 del 7 de febrero de 2018, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, es obligación de las Entidades públicas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, diseñar y aplicar según sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de acuerdo a lo que disponga la ley.

Que el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, preceptúa como obligación del empleador: “...establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la cual debe hacer parte de las políticas de gestión de la entidad, con alcance a todas sus sedes de trabajos y a todos sus trabajadores independientemente de su vinculación o contratación, incluyendo a contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente”.

Que la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, hace parte de las políticas de operación institucionales, las cuales son elementos de planeación y gestión, que buscan guiar el quehacer de la entidad, constituyéndose en un conjunto de lineamientos para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno.

Que en reunión del 18 de febrero de 2019, el equipo Directivo de la Secretaría Distrital de la Mujer, aprobó la Política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No 0079 DE 20 FEB 2019**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de la Mujer"*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la Política y los objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de la Mujer.

**ARTÍCULO SEGUNDO. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

La Secretaria Distrital de la Mujer - SDMujer, comprometida en mantener y mejorar la calidad de vida y proteger la integridad física y mental de las servidoras, servidores, contratistas y personal en misión de la Entidad, se compromete a controlar las condiciones y el entorno en que se desarrolla el trabajo, mediante un proceso de mejora continua, relacionado con la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, a través de una adecuada planeación, programación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Es compromiso de todos los niveles de la Entidad, mantener una cultura de auto cuidado, basada en la seguridad y salud laboral, convirtiéndola en un estilo de vida; así mismo, dando cumplimiento a las normas y disposiciones establecidas, relacionadas con el SG-SST y la legislación colombiana vigente.

La SDMujer, mantendrá el liderazgo y compromiso para que la Entidad, cuente con los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la implementación y mantenimiento del SG-SST, como principal mecanismo de prevención de accidentes y enfermedades laborales.

La política de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos será implementada y comunicada a todo el personal de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**OBJETIVO GENERAL:**

Orientar el diseño y la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en la mejora continua para la intervención de los riesgos y peligros asociados a la labor

## RESOLUCIÓN No 0079 DE 20 FEB 2019

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adopta la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de la Mujer"*

que desarrollan las servidoras, servidores, contratistas y personal en misión de la Entidad, procurando siempre el bienestar físico, social y mental.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación de las servidoras, servidores, contratistas y personal en misión, garantizando a través de este, la aplicación de las medidas de seguridad y salud que permitan generar un ambiente de trabajo sano y seguro.
2. Identificar los peligros y realizar la gestión de los riesgos, controlando aquellos que son prioritarios, generando así, una cultura de autocuidado y prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
3. Vigilar la salud y seguridad de las servidoras, servidores, contratistas y personal en misión de la Entidad, esto, mediante la mejora continua del SG-SST.
4. Cumplir con la normatividad legal vigente aplicable a la Secretaría Distrital de la Mujer en materia de riesgos laborales.

**ARTÍCULO CUARTO.** Socializar la "Política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" a las servidoras, servidores y contratistas de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante su publicación en la página web y en la plataforma documental de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar la "Política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de la Mujer.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los lineamientos establecidos en la "Política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" se documentarán a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los indicadores de ejecución de este, garantizando su cumplimiento, revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas o requisitos aplicables a la Entidad.

**RESOLUCIÓN No. 0079 DE 20 FEB 2019**

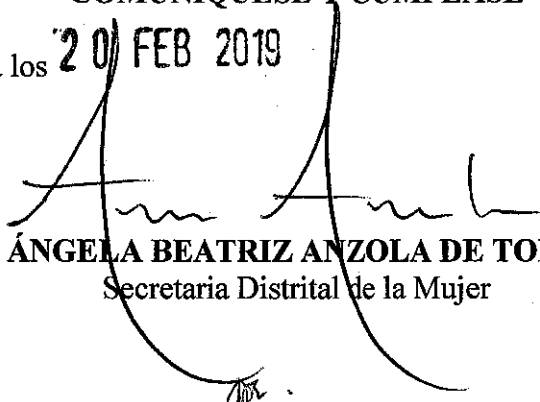
Continuación de la Resolución *“Por la cual se adopta la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de la Mujer”*

**ARTÍCULO SEPTIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**20 FEB 2019**

  
**ÁNGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO**  
Secretaria Distrital de la Mujer

|                  |                                                                   |
|------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:        | César Augusto Vera Ávila – Contratista                            |
| Revisó:          | Andrea González Porras - Contratista                              |
| Revisó y Aprobó: | María Teresa Rodríguez Leal- Directora de Talento Humano          |
| Revisó:          | Elsa Margoth Garzón Acosta: Profesional Especializado             |
| Aprobó:          | Sandra Liliana Royo Blanco – Subsecretaria de Gestión Corporativa |
| Revisó:          | Adriana Carolina López - Asesora                                  |